

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021-TTCEP-2018

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, menciona que son atribuciones del Directorio, según el literal numeral 2, aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo; en el numeral 5, dice, aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;

Que, el Directorio de la EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA en sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2018 respectivamente conoce, analiza y aprueba el Presupuesto Prorrogado 2018, para el periodo fiscal 2019 de la Empresa Pública Terminal Terrestre Y Comunicación Social COCA EP, y el Informe para regular los arriendos de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social COCA EP

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA";

RESUELVE:

Por unanimidad de las y los miembros del Directorio;

Artículo 1.- Aprobar en Primera y definitiva instancia el **Presupuesto Prorrogado 2018, para el periodo fiscal 2019 de la Empresa Pública Terminal Terrestre Y Comunicación Social COCA EP.**

Artículo 2.- De acuerdo al Informe para regular los arriendos de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social COCA EP, se dispone aplicar el Art.190 de la Ordenanza de constitución y creación de la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social COCA EP, de los arriendos de las cooperativas de transporte, islas comerciales y demás espacios físicos que posee la Empresa Pública.

Artículo 3.- Mediante consenso se aprobó con unanimidad, que se reduzca el 20% de los valores de arriendo de los locales comerciales, y gastronómicos.

Artículo 4.- Solicitar que la presente resolución se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana de conformidad con el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

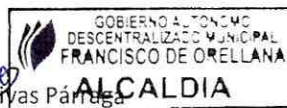
RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión del Directorio, realizada el día Viernes 30 de Noviembre de 2018

Lo certifico,



Abg. Anita Rivas Párraga

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN
SOCIAL "COCA" EP



Arq. Humberto Chérrez Matamoros
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN
SOCIAL "COCA" EP